

Información Registral expedida por:

MARIA DEL MAR LINARES FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de

PASEO LORENZO SERRA, 4, 1º
- SANTA COLOMA DE GRAMENET (B)
Teléfono: 933854061

Fax:

Correo electrónico: santacolomagranet2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JOSE DAVID RODRIGUEZ PATINO

con DNI/CIF: 49894621P

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H32UP19**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA GRAMANET N° 2

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE SANT ADRIA DEL BESOS N°: 4635
IDUFIR: 08106000012806

URBANA. REFERENCIA CATASTRAL **4262908DF3846A0037QT**. Número treinta y siete. Piso octavo, puerta tercera, en la planta novena de la casa número trece de la Avenida José Antonio Primo de Rivera, hoy **Avenida de les Corts Catalanes**, de Sant Adrià de Besós. Se compone de comedor, cocina, aseo y varias habitaciones. Ocupa la superficie útil de SESENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS. LINDA: por su frente, Oeste, con el piso octavo segunda, por medio rellano de la escalera; por la izquierda entrando, con el piso octavo cuarta; por la derecha, con el patio de luces y casa número once de "Inmobiliaria del Besós, S.A."; por el fondo, con la Avenida de José Antonio; por debajo, con el piso séptimo tercera; y por encima, con el noveno tercera. Su CUOTA es de 2'08 por ciento.

TITULARIDAD

DON JOSE DAVID RODRIGUEZ PATIÑO, con N.I.E. número 49894621P titular del pleno dominio de 1/2 de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Badalona ante Don RAMÓN JOSÉ VÁZQUEZ GARCÍA el 28 de Enero de 2016, con número de protocolo 180, según la inscripción 5ª, **folio 78 del libro 148, tomo 863, con fecha 23 de Febrero de 2016.**

DOÑA VANESSA JOSEFINA ROJAS, con N.I.E. número Y3318917-V titular del pleno dominio de 1/2 de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Badalona ante Don RAMÓN JOSÉ VÁZQUEZ GARCÍA el 28 de Enero de 2016, con número de protocolo 180, según la inscripción 5ª, **folio 78 del libro 148, tomo 863, con fecha 23 de Febrero de 2016.**

CARGAS VIGENTES

SUJETA a las normas estatutarias del edificio del que forma parte esta finca.

CARGAS POR PROCEDENCIA

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE SANT ADRIA DEL BESOS 32/L-5 INSCRIPCIÓN 6 TOMO: 31, LIBRO: 5, FOLIO: 246**

Esta finca -registrar número 32-, se halla AFECTA a la prohibición de extraer aguas, impuesta por Don Guillermo de Pallejá y Ferrer Vidal, para el suministro a poblaciones, particulares o entidades, pero podrá extraerse para el riego de usos domésticos e industriales, cuya prohibición no afectará a los terrenos que venda al Patronato de la Habitación de Barcelona; según escritura otorgada en

Barcelona, a seis de Julio de mil novecientos veintinueve, ante el Notario Don Miguel Martí, que motivó la inscripción 6ª de la finca número 32, al folio 246 del tomo 31 del archivo, libro 5 de San Adrián de Besós, de fecha catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve; cuya prohibición no puede precisarse si afecta a la finca de que se certifica.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE SANT ADRIA DEL BESOS 2573 NOTA Z CON FECHA 04/09/1967 TOMO: 209, LIBRO: 44, FOLIO: 184

Esta finca -matriz registral 2.573-, tiene concedida la calificación definitiva de viviendas de renta limitada del Grupo Primero, en virtud de cédula expedida en Barcelona a 20 de Junio de 1.967 por el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, en méritos del expediente número B-I-7.274-63 plan nacional 1.963, promovido por "Inmobiliaria del Besós, S.A." para la construcción de cuarenta y cuatro viviendas y 3.141'14 metros cuadrados de locales comerciales; según consta por nota puesta al margen de la inscripción 1ª de la finca número 2.573, al folio 184 del tomo 209 del archivo, libro 44 de San Adrián de Besós, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 863, LIBRO 148, FOLIO 78, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 5, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.

AFECCION por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante CINCO AÑOS, por el acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto; LIBERACION por la suma de 9.000 euros, por la autoliquidación, que se archiva. Santa Coloma de Gramanet, fecha de dicho asiento.

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 863, LIBRO 148, FOLIO 79, INSCRIPCIÓN 6ª DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.

HIPOTECA a favor de BANCO DE SABADELL, S.A, e *inscripción del convenio de resolución del préstamo hipotecario en los términos expresados*; en garantía del préstamo concedido de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS; del pago de los importes que el Banco acredite por el concepto de intereses ordinarios de **un año y medio**, al tipo máximo del DOCE por ciento anual, es decir hasta un importe máximo de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS; de intereses de demora de **dos años** al tipo máximo del QUINCE por ciento -sin que en todo caso dicho tipo máximo moratorio pueda ser superior a tres veces el interés legal del dinero vigente en cada momento, conforme al artículo 114.3 LH, cuando sea de aplicación-, es decir hasta un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, y de la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, para costas; según resulta de escritura otorgada en Badalona, a veintiocho de Enero del año dos mil dieciséis, ante el Notario Don Ramón José Vázquez García.

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 863, LIBRO 148, FOLIO 79, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 6, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.

AFECCION por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante CINCO AÑOS, por el acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto; LIBERACION por la suma de 1.154,88 euros, por la



autoliquidación, que se archiva. Santa Coloma de Gramanet, fecha de dicho asiento.

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 2123, LIBRO 691, FOLIO 199, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 7, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.

AFECCION por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante CINCO AÑOS, por el acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, del que se practicó autoliquidación **EXENTA**, que se archiva. Santa Coloma de Gramanet, fecha de dicho asiento.

ASIENTOS VIGENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.*

OBSERVACIONES:

Las cantidades en pesetas que resultaren de la presente nota de información continuada se entenderán redenominadas en EUROS cuya equivalencia es de 1 EURO igual a 166,386 PESETAS.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (artº 222 de la Ley hipotecaria y 332 del Reglamento).

ADVERTENCIA RELATIVA A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: -De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento; -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes; - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio;- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y



confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita;- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia; En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Santa Coloma de Gramanet a 25/05/2021 9:27:39

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE GRAMANET 2 a día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.



(*) C.S.V. : 208106280D72D243

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 208106280D72D243